



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9707832

MATRÍCULA: 186565-12

NIT: 806015068

SOLICITADO: GASES OPTIMO SAS

CLIENTE: GASES OPTIMO SAS

DIRECCIÓN: Carrera 56 B 7 A 48 Br. Bellavista

CONTACTO: GASES OPTIMO SAS

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: XIMENA ALEXANDRA PAZ VASQUEZ

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-03-20 12:26 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 806015068

TELÉFONO: 6437832

TELÉFONO: 6437832

CONSECUTIVO: 20250320-0022

ifdnzcodOPeollb

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	90 003	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RECURSOS	1	0,00	0,00	0,00	
EFFECTIVO 0,00					CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL 0,00
T. DÉBITO 0,00					T. CRÉDITO 0,00		IVA 0,00
TOTAL CANCELADO					CERO PESOS CON 00 CENTAVOS		TOTAL 0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de marzo de 2025

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Cartagena

E. S. D.

Ref.: Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES contra el acto administrativo de inscripción #213235 del libro IX del registro mercantil de fecha 7 de marzo de 2025 de la sociedad GASES OPTIMO S.A.S. identificado con matrícula mercantil 186565-12 con NIT 806.015.068-1, donde se aprueba el nombramiento de representante legal suplente.

EDER ENRIQUE ARRIETA SERRANO, mayor de edad, domiciliado, residenciado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.231.715 de Cartagena (Bolívar), actuando como Representante Legal suplente (removido) de la sociedad **GASES OPTIMO S.A.S**, identificada tributariamente con NIT No. 806015068-1, con base en las consideraciones de hecho y de derecho que se relacionan a continuación presento a usted para que acceda a atender, las siguientes peticiones.

1. CUESTIÓN PREVIA

Actúo como Representante Legal suplente removido de la sociedad **GASES OPTIMO S.A.S** en la reunión de asamblea de accionistas contenida en el extracto de acta # 019 de 2025 de fecha 17 de febrero de 2025, donde los accionistas celebran una reunión de segunda convocatoria para realizar un cambio en la representación legal suplente, cargo que ostenté en la sociedad hasta su inscripción el día 7 de marzo de 2025.

La decisión tomada en la sociedad GASES OPTIMO S.A.S. el día 17 de febrero de 2025, desconoce algunas situaciones fácticas, las cuales pretendo, luego de un análisis concienzudo de las irregularidades con respecto a los términos de convocatoria para llevar a cabo la reunión de asamblea de accionistas en la cual al realizar la inscripción por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena no se cumplió en la calificación con los términos de convocatorias que exige el art. 426 del código de Comercio para llevar a cabo la reunión de segunda convocatoria.

Petición que soporto con base en las siguientes:

2. RAZONES DE DERECHO

2.1. TEMPORALIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO

Bajo ese esquema normativo, podemos advertir sin hesitación alguna que me asiste el derecho para interponer los recursos indicados en precedencia, lo cual se refrenda con lo indicado en el citado numeral, permitiéndome presentar reparos concretos para lograr la revisión de la decisión confutada.

En el evento que considere que la decisión debe permanecer incólume, ruego de la falladora de instancia, conforme con los artículos 76 y 77 del CPACA, conceda en subsidio el recurso de apelación, de modo que el superior jerárquico proceda a efectuar un nuevo análisis en punto de las razones de hecho y de derecho que presento con este escrito de censura.

2.2. REPAROS CONCRETOS QUE SOSTIENEN LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN 213235 DEL LIBRO IX REGISTRO MERCANTIL EN LA SOCIEDAD GASES OPTIMO S.A.S. - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 de los estatutos vigentes de la sociedad GASES OPTIMO S.A.S., no existe una regulación estatutaria amplia sobre las reglas para llevar a cabo la reunión de segunda convocatoria, en consecuencia, por tratarse de una sociedad por acciones simplificadas debe darse aplicación a lo establecido en el párrafo del art. 20 de la ley 1258 de 2008, el cual establece: "(...) **PARÁGRAFO.** *La primera convocatoria para una reunión de la asamblea de accionistas podrá incluir igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. La segunda reunión no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez (10) días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta (30) días hábiles contados desde ese mismo momento.*"

Si bien en el extracto de acta presentado ante la Cámara de Comercio de Cartagena se indica que la primera reunión convocada el 31 de enero 2025 para llevarse a cabo el 10 de febrero de 2025 no se celebró por falta de quorum deliberatorio, la segunda *no podía ser fijada para una fecha anterior a los (10) días hábiles siguientes a la primera reunión*, es decir, al contabilizar los términos de convocatoria para llevar a cabo la segunda reunión no se cumple con la anterior disposición normativa, ya que al realizarse la reunión de segunda convocatoria el 17 de febrero de 2025 no transcurrieron entre la primera y la segunda los 10 días hábiles siguientes exigidos por la anterior normatividad con lo que se invalida llevar a cabo la reunión donde se decide el nombramiento del nuevo representante legal suplente de la sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el 433 del Código de Comercio "*Serán ineficaces las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en esta Sección.*". Uno de los elementos esenciales para llevar a cabo las reuniones consiste en cumplir con los términos de convocatoria (medio utilizado, antelación y órgano competente), y en el presente caso, la Cámara de Comercio de Cartagena registró una decisión tomada en asamblea sin verificar el cumplimiento de los términos de convocatoria establecidos por la ley lo que convierte la presente decisión en ineficaz.

con matrícula mercantil 186565-12 con NIT 806.015.068-1, donde soy removido como representante legal suplente de la sociedad.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, rogamos se revoque el acto administrativo de inscripción #213235 del libro IX del registro mercantil de fecha 7 de marzo de 2025 en la sociedad GASES OPTIMO S.A.S. identificado con matrícula mercantil 186565-12 con NIT 806.015.068-1, donde se aprueba el nombramiento de representante legal suplente y se mantenga la inscripción anterior.

3.2. SUBSIDIARIAS.

TERCERO. En el evento que el recurso de reposición sea despachado de manera desfavorable, rogamos de la falladora de instancia disponga conceder en subsidio, **RECURSO DE APELACIÓN** para que sea el superior jerárquico quien disponga lo que en derecho corresponda frente a nuestra solicitud de revocatoria.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTÍCULOS 74 -77 CPACA

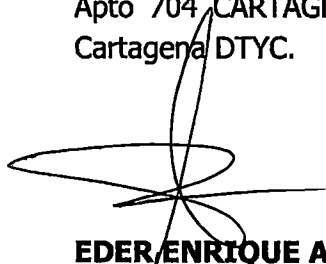
**Circular Externa 100-000002 de fecha 25 de abril de 2022 Supersociedades
Art. 426 al 433 del Código de Comercio**

5. PRUEBAS

1. Téngase como pruebas el extracto de acta 19 de 2025 de asamblea de accionistas de fecha 17 de febrero de 2025, llevada a cabo en la sociedad GASES OPTIMO S.A.S. que reposa en sus archivos registrales
2. Aviso de convocatoria anexo.

6. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el Barrio Santa Mónica, Conjunto Residencial Torres De la Plazuela Bloque 1 Apto 704 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA Email: ederarrieta.optimo@gmail.com , en Cartagena DTYC.



EDER ENRIQUE ARRIETA SERRANO

C.C. 73.231.715

ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD GASES OPTIMO S.A.S.

NIT 806.015.068-1



DOCUMENTO PENDIENTE DE VERIFICACIÓN POR FALLA TÉCNICA

Cartagena, 20 de Marzo de 2025

Nombre completo: : EDER ENRIQUE ARRIETA SERRANO
Documento de Identidad No.: : 73231715
Fecha de expedición : 2001/11/13
Dirección: : BRR GUARUMAL CALLE 15 CRA 13-12
Teléfono contacto: : 3147046201
Correo electrónico: : ederarrieta.optimo@gmail.com

De conformidad con la Circular 005 del 30 de mayo de 2014 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, las cámaras de comercio deben verificar y validar el documento de identificación de las personas que presenten solicitudes de registro, en el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Motivo:
Sitio no disponible


Anotaciones:
FALLA TECNICA

La petición será radicada y se remitirá para la verificación posterior de su identificación, sin perjuicio del control de legalidad que se ejerce respecto del acto o documento sujeto a registro dentro de las 24 horas siguientes a su radicación. Si desea consultar el estado de su trámite, le invitamos a ingresar serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co.com, opción Consulta del estado del trámite.

De conformidad con la Ley 1258 de 2012, se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Cartagena, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

XIMENA PAZ VASQUEZ

 CÁMARA COMERCIO CARTAGENA	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: ES-F-004
		Versión: 008

Fecha: 20-03-2025	Sede:
-------------------	-------

ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: <u>Gases optimo SAS</u>	
Número de Matrícula, Registro o NIT: <u>806015068-1</u>	
*Nombre Persona encargada del trámite: <u>Eder Enrique Arrieta Serrano</u>	
*Teléfono: <u>3147046201</u>	* E-mail: <u>ederarrieta.optimo@gmail.com</u>
Titular Factura electrónica: Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: _____	
Nit: _____	
E-mail: _____	

*Campos obligatorios

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Firmante	Original <i>En esfero o similar directamente impuesta en el documento</i>	Copia o Digitalizada <i>La firma es una fotocopia o impresión escaneada en el documento</i>
Presidente		
Secretario		
Representante legal		
Secretario de la sociedad ó Asociado		
Otro cargo: Cual: _____		

OBSERVACIONES: